

AÑO .....

Expediente núm. .....



20377

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**PATENTE DE** INVENCIÓN ECONOMICO-COMERCIAL .....

## MEMORIA DESCRIPTIVA

*que se acompaña a la solicitud de*

una **PATENTE DE** ..... por 20 años, en España

*a favor de*

BONOS COMERCIALES, S. L. "MOLSAN" ....., de nacionalidad

española ..... domiciliado en MURCIA .....

calle de San Nicolás, ..... núm. 26 .....

*por:*

"UN SISTEMA DE PUBLICIDAD PARA INCREMENTAR LAS VENTAS" .....

Nº 4277

Agente Sr. García Martínez (Heliodoro)



2

238377

238377

MEMORIA DESCRIPTIVA

Para una

PATENTE ECONOMICO-COMERCIAL

por veinte años

en España,

a favor de:

BONOS COMERCIALES, S. L. "MOLSAN"

Entidad española

establecida en MURCIA, calle San Nicolás, 26

por:

"UN SISTEMA DE PUBLICIDAD PARA INCREMENTAR

LAS VENTAS"

Inventores: D. Jerónimo Molina Molina y Don Pedro Sánchez Bravo, ambos de nacionalidad española.

-----

238377



- La presente patente de invención económico-comercial que se solicita, recaerá sobre "Un sistema de publicidad para incrementar las ventas" al amparo de lo dispuesto en el artículo 46 del vigente Estatuto-ley
5. de Propiedad Industrial, modificado por Decreto de 26 de Diciembre de 1.947.
- Esta patente está íntimamente relacionada con la Núm. 233.285, de la cual también son inventores y propietarios los solicitantes, no constituyendo una mejora
10. en aquella, más bien dos objetos distintos pero concatenados, pudiendo funcionar independiente o conjuntamente.
- En cuanto a las operaciones de que consta el presente sistema, hemos de mencionar la confección de un
15. carnet, en cuyas tapas lleva impreso, en la primera el nombre comercial, con alusiones y ofrecimientos al comprador, en el anverso de ella, unas líneas impresas, donde se hará constar el nombre, domicilio y profesión del cabeza de familia, el cual será el titular del carnet y único beneficiario y en su interior un cuadernillo de hojas rayadas para anotar en él todas las vicisitudes y ventajas que se otorgan por el presente sistema.
20. En la tapa posterior del carnet y bajo un capítulo que a título de ejemplo, llevará el distintivo de observaciones, todas las instrucciones que se consideren pertinentes.
25. También se confeccionan unas cuartillas que son entregadas al público ó compradores en forma corriente y donde los mismos van adheriendo los bonos que les proporcionan los comerciantes al realizar sus compras.
- 30.



238377

La operación fundamental o específica del sistema es decir, su realización, es la siguiente: la Entidad anunciadora entrega al público que quiera someterse a este sistema de publicidad un carnet con las características descritas con anterioridad, y al mismo tiempo se le dan una  
35. cartillas destinadas a el comprador cuando efectúa sus adquisiciones, siendole entregados al mismo tiempo unos bonos, los cuales son adheridos a la cartilla y, cuando esta está completa, aquél puede presentarse en las delegaciones de la Entidad anunciadora, y le serán abonadas  
40. cuarenta pesetas o a su opción a acogerse a los beneficios que esta clase de publicidad le otorga.

Para que el comprador tenga derecho a los beneficios antes mencionados (en metálico o en otra clase, ventajas económicas en caso de enfermedad etc.) ha de  
45. adquirir un número de cartillas, y ha de dejar a beneficio de la entidad anunciadora una cantidad de ellas, que a título de ejemplo pueden ser ocho, es decir, que si el adquirente de las cartillas posee 20 de éstas en el  
50. ejercicio de un año, dejará sin cobrar ocho, y solo podrá percibir las restantes en metálico o anotarselas en el carnet para obtener los beneficios ya mencionados del sistema de publicidad.

Condición para mantener la validez del carnet es  
55. tenerle siempre en vigor lo que se consigue anotando las cartillas en el carnet con el tiempo marcado con anterioridad por la empresa, así si las cartillas fueran de valor para un mes, antes de que termine este plazo deberá el comprador haber anotado otra cartilla rellena con sus  
60. bonos correspondientes. Las cartillas pueden tener

238377



validez en principio de uno o de dos meses. La carencia del requisito mencionado, produce la caducidad automática del carnet con la pérdida inherente de todos sus derechos.

65. Concretando este conjunto de operaciones de entrega, la entidad anunciadora facilita los carnets y las cartillas al comprador, a éste le entrega los bonos que debe adherir en las cartillas el comerciante, y los beneficios son otorgados por el último por la entidad anunciadora.
- 70.

- Los beneficios que se han citado repetidas veces consisten como ya se ha dicho en la entrega de cuarenta pesetas en metálico, contra la entrega de la cartilla completa, o de lo contrario se le anota en el carnet y se le dá al comprador una ayuda económica de cantidad que la entidad anunciadora señalará con la debida antelación y el tiempo en que ésta ayuda será prestada, como es lógico con las debidas comprobaciones por personal facultativo competente. A título de ejemplo
- 75 .
80. y solamente para mayor claridad en la exposición, el comprador puede percibir treinta pesetas diarias durante noventa días.

Consideramos que ésta patente reúne todas las características exigidas por la Ley,

85. REIVINDICACIONES.-

- 1.- Nuevo sistema de publicidad para incrementar las ventas, caracterizado porque se confeccionan unos carnets y unas cartillas, con las características de que, aquél constará de tapas y en su interior tendrá un cuadernillo de hojas rayadas destinadas a efectuar
- 90.



238377

- las anotaciones pertinentes que luego se dirán, y las tapas llevarán impreso en la primera el nombre comercial de la entidad anunciadora, por el anverso el nombre del solicitante, comprador, profesión y domicilio, en las líneas que llevará impreso al efecto, siendo destinada la última tapa a las observaciones que la entidad considere oportuno imprimir, para la mejor comprensión del sistema; las cartillas llevarán también el nombre del comprador y están únicamente destinadas a ser completadas de bonos en todas las cuadrículas que en el cuadernillo, tapas o de la mejor manera que considere la empresa o entidad anunciadora, estén impresas.
- 95.
- 100.
- 2.- Sistema para incrementar las ventas, caracterizado porque la Entidad anunciadora entrega al público comprador el carnet y las cartillas reivindicadas en el punto primero; dichas cartillas serán adquiridas en número mayor de ocho, ya que éstas quedan a beneficio de la entidad anunciadora, beneficio que se justifica a favor de ellas por la publicidad a favor del comerciante y por los beneficios a favor del comprador, una vez en poder de aquél el carnet y las cartillas, efectúa sus compras en los comercios previamente establecidos y señalados que se han acogido a este sistema, los cuales les obsequiarán con bonos destinados a adherirse en la cuadrículas de las cartillas mencionadas, cuando el comprador ha completado una de ellas se presenta o bien en la entidad anunciadora o de lo contrario a sus delegaciones, anotándose en el carnet, o se le abona en el acto la cantidad de cuarenta pesetas en metálico, en el caso
- 105.
- 110.
- 115.
- 120.



238377

de que optára el comprador por el primer supuesto, y manteniendo en vigor el carnet, por el procedimiento que luego se dirá, tiene derecho a percibir en caso de enfermedad del titular, único beneficiario y que reúna la condición

125. de cabeza de familia, de una cantidad determinada y por tiempo fijo, que previamente haya señalado la entidad anunciadora, siempre y cuando tenga el carnet en perfecto vigor, y por una sola vez durante la duración del carnet.

3.- Sistema de publicidad para incrementar las ventas, caracterizado porque la validez de las cartillas puede ser de uno ó de dos meses y la del carnet, dependerá del tiempo de duración de las cartillas, ya que como éstas protegen por tiempo determinado, antes de que caduquen los plazos señalados habrá de inscribirse por el

130. comprador la siguiente en el carnet que éste posee.

135.

4.- Sistema de publicidad para incrementar las ventas, caracterizado porque en las mismas condiciones que se han reivindicado para aquellos casos que se obtienen beneficios o ayuda económica en caso de enfermedad, también y en las mismas condiciones la entidad anunciadora puede autorizar a los establecimientos adheridos al presente sistema a conceder créditos para la adquisición de géneros.

140.

5.- "SISTEMA DE PUBLICIDAD PARA INCREMENTAR LAS

145. VENTAS"

Tal y como se describe en la presente memoria, que consta de seis hojas de folio escritas a máquina por una sola de sus caras.

Madrid, 2 de Noviembre de 1.957.  
BONOS COMERCIALES, S. L. "MOLSAN"  
P. A.  
El Agente Oficial.